

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 600/2011. (PP. 2152/2014).

NIG: 4109142C20110017425.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 600/2011. Negociado: 5.

De: CC.PP. Centro Comercial Maestranza.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Aceba Servicoop, S.C.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 600/2011 seguido a instancia de CC.PP. Centro Comercial Maestranza frente a Aceba Servicoop, S.C.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 42/12

En Sevilla a veintiuno de febrero de dos mil doce.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal 600/2011-5.º a instancia del Procurador Sr. Barrios Sánchez en nombre de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza contra Aceba Servicoop, S.C.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez en nombre de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza contra Aceba Servicoop, S.C.A., condeno al demandado a que abone al actor la suma de 1.237,00 euros con el interés legal desde el emplazamiento y las costas procesales causadas.

Y encontrándose dicha demandada, Aceba Servicoop, S.C.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.